ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 118 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-010-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**118 - 2026**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**FUNERARIA SAN JOSE APOSTOL. NIT 832.006167-7 R.L. DOLLY ESPERANZA GUTIERREZ BUESAQUILLO**
Identificación Contratista	**:**	**C.C. R.L. 39.753.545 DE FONTIBON**
Objeto	**:**	**CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A MONTO AGOTABLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA FALLECIDOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUESCA**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **FUNERARIA SAN JOSE APOSTOL** con **N.I.T. 832.006167-7,** representada legalmente por **DOLLY ESPERANZA GUTIERREZ BUESAQUILLO** identificado/a legalmente con **C.C. 39.753.545 DE FONTIBON**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SERVICIOS** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaaría de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE;** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

Disponibilidad No.	26000084	Fecha	13/01/2026
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	Ejecutar 1 estrategia de apoyo para la superación de la pobreza extrema del municipio de Suesca	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	**$ 5.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 5.000.000**		

3. Que a partir del **24 y hasta el 26 de marzo de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

4. Que el **26 de marzo de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en el que se evidencia que el proponente evaluado se encuentra como habilitado en los componentes evaluados.

5. Que una vez vencido el término del traslado el proponente presenta las subsanaciones correspondientes.

6. Que, el **31 de marzo de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad **FUNERARIA SAN JOSE APOSTOL** se encuentra que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

7. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A MONTO AGOTABLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA FALLECIDOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUESCA**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera: **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE.** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*. De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	**26000084**	**Fecha**	**13/01/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	Ejecutar 1 estrategia de apoyo para la superación de la pobreza extrema del municipio de Suesca	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	**$ 5.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 5.000.000**		

5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Suesca, Cundinamarca, pagará al contratista la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE.** esto de la siguiente forma: La Alcaldía Municipal de Suesca cancelara al contratista la suma acordada en el contrato así: El pago del contrato se realizará en pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

	b) Factura o cuenta de cobro. c) Documentos persona fallecida (Copia cedula, certificado de defunción) 2. Por parte del supervisor: a) Informe de supervisión y acta de pago b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 5.** No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Suesca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.

8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera idónea y oportuna con la ejecución del objeto del contrato desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de la terminación del mismo en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Suministrar el COFRE O ATAUD TIPO PLAN MUNICIPAL (Elaborado en aglomerado MDF de medida estándar en promedio 55 cmts de ancho x 1.90 de largo y 48 cmts de alto).
3. Realizar las acciones necesarias para preservación de cuerpo, tanatopraxia.
4. Garantizar el espacio o sala para la velación de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica y la propuesta del oferente y posterior contratista.
5. Garantizar el traslado del cuerpo al perímetro urbano, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y/o el supervisor del contrato.
6. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de cada una de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
7. Constituir las garantías exigidas.
8. Cumplir con las normas exigidas para la prestación de los servicios funerarios.
9. Responder de manera oportuna y atenta al supervisor y los beneficiarios en los casos en que se requiera el servicio contratado.
10. Brindar acompañamiento a los familiares beneficiados, con relación a los servicios del presente.
11. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.

	12. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas. 13. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Desarrollo Social** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Secretaría de Desarrollo Social** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-010-2026, EN EL LITERAL B: *"Condiciones***

	Técnicas exigidas" Así como en los diferentes documentos del proceso"., publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL**

	CONTRATISTA autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

	Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
	Calidad de los bienes y servicios	Por el 20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.		

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-010-2026**, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Suesca a los,

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Marzo / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Marzo / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMATO No.8

PROPUESTA ECONOMICA

Suesca, Marzo 20 de 2026

Señores

MUNICIPIO DE SUESCA

REF: PROCESO MINIMA CUANTIA No. INV-PUB- MC-010- 2026, en adelante proceso de contratación.

El suscrito DOLLY ESPERANZA GUTIERREZ BUESAQUILLO, obrando en nombre y representación de FUNERARIA SAN JOSE APOSTOL con Nit.832.006.167-7, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública No. : **PROCESO MINIMA CUANTIA No. INV-PUB- MC-010- 2026**, manifiesto que el valor de la propuesta económica incluye todos y cada uno de los items, elementos y servicios con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como la totalidad de las obligaciones y demás aspectos señalados en el proceso de la referencia y que a continuación se relaciona.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	COFRE O ATAUD TIPO PLAN MUNICIPAL (elaborado en aglomerado MDF en medida estándar en promedio 55 cmts de ancho, 1.90 de largo y 48 cmts de alto)	1	$ 510.000
2	PRESERVACION DE CUERPO TANATOPRAXIA (Inyección de químico, drenaje de cuerpo, higiene y arreglo del cuerpo)	1	$ 120.000
3	VELACION (24 horas de servicio, acceso a baño, atención de cafetería)	1	$ 290.000
4	TRASLADO PERIMETRO URBANO (Local, veredas y perimetro urbano)	1	$ 90.000
5	OFRENDA FLORAL (Flores artificiales acorde con lo permitido con la norma actual)	1	$ 60.000
6	CARTELES (hoja de papel de 40 cmts de ancho y 35 cmts de alto el cual debe ser colocado en partes visibles) y tramites legales	1	$ 55.000
7	CINTA MEMBRETEADA (En color de 150 cmts de largo y 10 cmts de ancho)	1	$ 25.000
	TOTAL OFERTA EN NUMEROS		$1.150.000
	TOTAL OFERTA EN LETRAS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.		

Firma del Proponente

FUNERARIA SAN JOSE APOSTOL

NIT.832.006167-7

DOLLY ESPERANZA GUTIERREZ B.

REP. LEGAL

CC.39.753.545 de Fontibón

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-010-2026.